

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1865

ARTICULO 1°.- EXCEPTUASE de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la obra que efectuará el señor Andrés Alberto LOPEZ, D.N.I. N° 13.026.014, autorizando la construcción de una marquesina frente al local comercial de su propiedad, sito en la calle Marcos Zar Sur N° 233.-

ARTICULO 2°.- La marquesina deberá cumplimentar con todo lo requerido en el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, en cuanto a su dimensionamiento y materiales.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1865 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 25/02/1998.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 316 / 98.-